



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00041867-APPSF-PE

V I S T O :

El Expediente N° EE-2026-00041867-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ", relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 3, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA NORTE – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RES-2026-00000398-APPSF-PE#MOP de fecha 20 de Mayo de 2026 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que por DOC-2026-00019477-APPSF-PE#MOP de fecha 03 de Junio de 2026, la Dirección Provincial de Planificación y la Dirección Provincial de Gestión Territorial ambas dependientes de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción emitieron la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 3, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 3, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA NORTE – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE**", emitida por la Dirección Provincial de Planificación y la Dirección Provincial de Gestión Territorial ambas dependientes de la Secretaría de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Recursos Hídricos de la Jurisdicción, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 3 de Junio de 2026

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la Obra:
“Limpieza de Canales Troncales – Zona Norte – Etapa I - Provincia de Santa Fe” – (Expte. EE-2026-00023786-APPSF-PE)

Por la presente Circular se incorpora a los Pliegos Licitatorios de la Obra: “LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA NORTE – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE”, (Expte. EE-2026-00023786-APPSF-PE), aprobados por Resolución Ministerial RES-2026-00000398-APPSF-PE, lo siguiente:

Aclaraciones a las ETPs

- 1- Se aclara que, conforme a lo establecido en el Ítem 6.1 – Estaciones Pluvio-Limnimétricas Tipo “B1-M” de las Especificaciones Técnicas Particulares, el pluviómetro deberá instalarse en el mismo mástil de la estación, ubicado en la parte superior del mismo, de forma tal que se garantice una adecuada exposición a la precipitación. No se fija en el pliego una distancia de separación específica respecto del eje del mástil, quedando la definición constructiva y de montaje a cargo del proponente, quien deberá asegurar que la instalación:

- Minimice interferencias aerodinámicas y efectos de sombra.
- Permita el correcto escurrimiento y captación de la precipitación.
- Garantice el acceso para tareas de mantenimiento y limpieza periódica.

La solución adoptada deberá ser compatible con las buenas prácticas de instalación de pluviómetros y quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra en el marco del proyecto ejecutivo de cada estación. En las siguientes fotos se muestran ejemplos para colocación de pluviómetros en mástiles, situados en la parte superior del mástil o adosado al mismo mediante una ménsula:



2- Se aclara que el sistema de puesta a tierra deberá ejecutarse mediante un sistema de protección contra descargas atmosféricas compuesto por pararrayos (punta Franklin), conductor de bajada y jabalina de puesta a tierra, conforme a lo indicado en el Ítem 6.1 de las Especificaciones Técnicas Particulares y a la normativa aplicable. La bajada del pararrayos deberá realizarse de forma aislada del mástil y de los conductores de señal y energía, vinculándose finalmente a una puesta a tierra independiente mediante jabalina, de manera tal que se garantice una resistencia de puesta a tierra menor a 10 Ohms, tal como exige el pliego. La eventual vinculación equipotencial con la estructura del puente podrá realizarse únicamente como complemento, siempre que:

- No reemplace a la jabalina de puesta a tierra exigida.
- No degrade las condiciones de seguridad eléctrica ni de protección de los equipos.
- Sea previamente evaluada y aprobada por la Inspección de Obra.

El diseño definitivo del sistema de puesta a tierra, incluyendo ubicación de jabalinas, trazado de bajadas y protecciones asociadas, deberá formar parte del proyecto ejecutivo presentado por la Contratista y quedará sujeto a aprobación de la Inspección.

3- Se establece que, conforme a lo dispuesto en el Ítem 6 del presente Pliego, todo el instrumental a proveer para las estaciones telemétricas deberá acreditar, en forma obligatoria, que su diseño, fabricación y servicio técnico postventa se encuentran comprendidos dentro de un Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo Norma ISO 9001 vigente, emitido por organismo certificador independiente y debidamente acreditado.

Dicha certificación deberá encontrarse específicamente vinculada al diseño, fabricación, calibración, verificación, mantenimiento y soporte técnico de equipos destinados al monitoreo de parámetros ambientales e hidrometeorológicos, no admitiéndose certificaciones de alcance genérico o ajenas al objeto de la contratación.

El requisito precedente tiene por finalidad asegurar que el instrumental ofertado haya sido desarrollado y producido bajo procedimientos normalizados, auditables y trazables, sometidos a controles de calidad documentados y verificados por terceros competentes, garantizando la repetibilidad, confiabilidad metrológica, trazabilidad de fabricación, disponibilidad de soporte técnico y continuidad operativa de los equipos durante toda su vida útil.

La falta de acreditación fehaciente de lo aquí requerido, así como la presentación de certificaciones incompletas, vencidas, no verificables o cuyo alcance no resulte expresamente aplicable al objeto del suministro, será causal suficiente para desestimar la oferta por incumplimiento de especificaciones técnicas esenciales.

4- El equipamiento ofertado deberá estar específicamente diseñado para redes telemétricas institucionales, quedando excluidas soluciones orientadas a uso doméstico, recreativo, rural o no profesional. El proveedor deberá acreditar experiencia comprobable en implementación de redes de monitoreo operativas de no menos 400 estaciones instaladas y funcionando en sus diferentes redes, incluyendo referencias verificables en organismos públicos o privados.

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION TERRITORIAL
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: DOC-2026-00019477-APPSF-PE#MOP

SANTA FE

Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: CIRCULAR N°3 - "Limpieza de Canales Troncales – Zona Norte – Etapa I - Provincia

El documento fue importado por el sistema de Timbó.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.06.03 08:14:00 ART
20165733623 - Pablo STORANI
Director Provincial
Dirección Provincial de Planificación
Ministerio de Obras Públicas

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.06.03 08:33:04 ART
20340515294 - RAMIRO JOAQUIN PIGHINI
Director Provincial
Dirección Provincial de Gestión Territorial
Ministerio de Obras Públicas

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.06.03 08:47:34 ART
20296221868 - Eduardo Ignacio Rodrigo
Subdirector General
Dirección General de Servicios Técnicos Específicos
Ministerio de Obras Públicas

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.06.03 08:47:36 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

